



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DISTRITO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
NIT 901.070.140

DECRETO No. 005
del 19 de marzo de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y GREMIALES A PARTICIPAR DE LA CONFORMACION DEL CONSEJO LOCAL DE PLANEACIÓN (CLP) DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA”

EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL, PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial por la Ley 1617 del 05 de febrero del 2013 y el acuerdo 07 del 30 de abril del 2014 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo No 2 establece como uno de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural.

Que el Acuerdo 07 del 30 de abril de 2014 en su artículo No. 59, establece que en cada una de las localidades del Distrito funciona un Consejo Local de Planeación, el cual tendrá carácter consultivo, el cual estará integrado por las organizaciones sociales y gremiales asentadas en la respectiva localidad.

Que a través del Acuerdo 07 de 2014 emanado del Concejo Distrital de Buenaventura, se dictó el Estatuto Orgánico de las Localidades en Buenaventura que tienen homogeneidad relativa desde el punto de vista geográfico, cultural, social y económico, y cuya finalidad es, de conformidad con el Artículo 318 de la Constitución Política...“mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local...”.

Que el artículo 63 de la citada norma, establece que el periodo de los miembros del Consejo Local de Planeación será igual al del alcalde Local.

Que según el artículo 60 del acuerdo 07 del 2014 el alcalde local está facultado para convocar a las organizaciones sociales y gremiales para la conformación del Consejo Local de Planeación – CLP utilizando para ello medios de difusión.

Que, facultado por el artículo No. 59 y el párrafo No 1. El alcalde de la localidad Isla del Cascajal procese a convocar las siguientes organizaciones sociales y gremiales a pertenecer al Consejo Local de Planeación de la localidad Isla del Cascajal:

Carrera 19 # 4-a-66 No. 1-38 Barrio El Jorge.
Código postal 7645 Teléfono 24 14549
Correo:localidadislacascajal123@gmail.com
www.isladelcascajal.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DISTRITO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
NIT 901.070.140

- Asociación de Juntas de Acción de Comunal (1)
- Consejos Comunitarios (1)
- Organizaciones indígenas (1)
- Asociaciones de padres de familia (1)
- Organizaciones juveniles (1)
- Rectores de instituciones Educativas públicas y privadas (1)
- Organizaciones de comerciantes (1)
- Organizaciones de industriales (1)
- Gerentes de establecimientos de salud pública local(1)
- Organizaciones No Gubernamentales (1)
- Organizaciones Ambientales (1)
- Organizaciones de Mujeres (1)
- Organizaciones Campesinas (1)
- Sector maderero (1)
- Organización de Adultos mayores (1)
- Organización de Pescadores (1)
- Organización de Víctimas (1)
- Organización de Discapacidad (1)
- Sector Portuario (1)

Que el párrafo segundo del artículo 59 del acuerdo 07 del 30 de abril de 2024, señala que la elección de los representantes de las asociaciones, y organizaciones y sectores, se realizará de forma autónoma y democrática de conformidad con sus estatutos y teniendo en cuenta entre otros criterios, estar vinculado a las actividades de la respectiva localidad y poseer conocimiento o experiencia en los asuntos del sector o actividad que representa. La cual se debe acreditar en la alcaldía de la localidad isla del cascajal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a las siguientes organizaciones Sociales y gremiales legalmente constituidas con presencia en la localidad Isla del Cascajal, a conformar el Consejo local de planeación 2024-2027.

- Asociación de Juntas de Acción de Comunal (1)
- Consejos Comunitarios (1)
- Organizaciones indígenas (1)
- Asociaciones de padres de familia (1)
- Organizaciones juveniles (1)
- Rectores de instituciones Educativas públicas y privadas (1)
- Organizaciones de comerciantes (1)
- Organizaciones de industriales (1)
- Gerentes de establecimientos de salud pública local (1)
- Organizaciones No Gubernamentales (1)
- Organizaciones Ambientales (1)
- Organizaciones de Mujeres (1)
- Organizaciones Campesinas (1)
- Sector maderero (1)
- Organización de Adultos mayores (1)

Carrera 19 # 4-a-66 No. 1-38 Barrio El Jorge.
Código postal 7645 Teléfono 24 14549
Correo:localidadislacascajal123@gmail.com
www.isladelcascajal.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DISTRITO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
NIT 901.070.140

- Organización de Pescadores (1)
- Organización de Víctimas (1)
- Organización de Discapacidad (1)
- Sector Portuario (1)

PARAGRAFO PRIMERO: POSTÚLESE las demás organizaciones sociales y gremiales, legalmente constituidas y con presencia en la localidad Isla del Cascajal, que se consideren con derecho a conformar el Consejo local de planeación 2024-2027.

ARTICULO SEGUNDO: Duración de la Convocatoria. La convocatoria tendrá un termino de cinco (5) días hábiles los cuales se cuentan a partir del día 20 de marzo de 2024 hasta el día 01 abril de la presente anualidad.

ARTÍCULO TERCERO: Elección de los representantes de las organizaciones sociales y gremiales: las organizaciones sociales y gremiales tendrán un término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria (del 02 de abril al 08 de abril de 2024) para elegir los representante de cada uno de las organizaciones sociales y gremiales inscritas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La elección de los representantes de las organizaciones sociales y gremiales se realizará de forma autónoma y democrática y de conformidad con sus estatutos, a tal suerte, que cada una de estas cuente con un representante elegido democrática y libremente.

PARAGRAFO SEGUNDO: En caso que una o varias organizaciones sociales y/o gremiales no acrediten sus representantes dentro del término indicado, al alcalde local designará a uno de sus miembros afiliados de tales organizaciones para conformar el CLP.

ARTICULO CUARTO: Conformación e Integración del Consejo Local de planeación 2024-2027. El alcalde local, una vez cumplidos los términos indicados en el presente Decreto, contará con un término máximo de cinco (5) días hábiles para conformar el CLP. (del 09 de abril al 15 de abril del 2024)

ARTICULO QUINTO: Recepción de documentos. ALLEGAR a las instalaciones de la alcaldía local de la Isla del Cascajal, ubicada en la Carrera 19 # 4-a-66 No. 1-38 Barrio El Jorge.

ARTICULO SEXTO: Los requisitos para la postulación de sus representantes son:

- a) Acta de la Asamblea en que se eligió su representante, firmada por todos los asistentes a la misma. Tal Asamblea debe ser convocada de acuerdo con los lineamientos que los estatutos de la entidad tienen establecidos para actos de elección de dignatarios.
- b) Copia de la personería jurídica, registro de Cámara de Comercio o del acto administrativo que crea la organización, o certificación de aval expedida por una organización social y comunitaria o por representante de la entidad o institución y para el caso de las Junta de Acción Comunal y Consejo Titular Acta de delegación.

Carrera 19 # 4-a-66 No. 1-38 Barrio El Jorge.
Código postal 7645 Teléfono 24 14549
Correo: localidadislacascajal123@gmail.com
www.isladelcascajal.gov.co





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DISTRITO DE BUENAVENTURA
ALCALDIA LOCALIDAD ISLA DEL CASCAJAL
NIT 901.070.140

- c) Copia de la cédula de ciudadanía del delegado de la organización al proceso de elección del Consejo Local de Planeación.
- d) Carta de aceptación de los integrantes del representante.
- e) Hoja de vida de la persona elegida para Representar a la organización social o gremial

ARTICULO SÉPTIMO: INSTÁLESE el CLP para el periodo para el periodo 2024-2027, a efecto del inicio de sus funciones o actividades el día 22 de abril de 2024 en el salón de sesión de los ediles de la localidad Isla del Cascajal, para lo cual se hará la posesión de los mismos, en acto solemne.

ARTÍCULO OCTAVO: Difusión. La presente convocatoria se realizará a través de la página web de la alcaldía Distrital y a través de un medio de comunicación local

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Buenaventura, a los 19 días del mes de marzo de 2024

JHON JANER ARBOLEDA OLAVE
Alcalde de la Localidad isla del Cascajal

Carrera 19 # 4-a-66 No. 1-38 Barrio El Jorge.
Código postal 7645 Teléfono 24 14549
Correo: localidadislacascajal123@gmail.com
www.isladelcascajal.gov.co